



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

Expediente N°:210/04.-

Iniciador:MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS-
DIRECCION PROVINCIAL DE CREDITO PUBLICO.-

Extracto: S/ADICIONAL DEL 15% según ARTICULO 48 DE LA LEY
N°1200 A LA AGENTE GONZALEZ. MARIA TERESA.-

DICTAMEN N° 124/04.-

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

Venidas las presentes actuaciones solicitando opinión sobre el proyecto de decreto obrante a fs. 09/10 sin dictamen de la Asesoría Letrada Delegada del Ministerio de Hacienda y Finanzas por encontrarse en uso de su licencia anual, según lo informado a fs.11, este Organismo Asesor aconseja reformular la redacción del considerando, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

1°) "Que a fs.4 se encuentra glosado el certificado que acredita las funciones de manejo de fondos que realiza la agente".-

2°) "Que el adicional se encuadra en el Art. 48 de la Ley N° 1200 complementaria de la Ley N° 643 referente al personal que se desempeña como habilitado".-

3°) Asimismo es necesario agregar en el Artículo 1° del referido proyecto que la asignación es "...hasta el 31 de Diciembre del corriente año..."

4°) De ser tenidas en cuenta las sugerencias, con la correspondiente intervención de Contraloría Fiscal y cumplidas las formalidades de práctica, el referido proyecto de decreto se encontraría en condiciones de ser suscripto.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO-SANTA ROSA, 29 ENE 2004
mng/AEC

RAUL O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa